

VISTO:

Las notas del Sr. Secretario Técnico y de Asuntos Estudiantiles, Ing. Eliseo Medina - mediante las cuales solicita autorización para que los agentes: Ariel Quintana, Elsa Orquera y Verónica Soriano realicen horas extras; y

CONSIDERANDO:

Que se deja aclarado que el Sr. Ariel Quintana se encuentra percibiendo el Suplemento de Mayor Responsabilidad, por estar a cargo de las misiones y funciones de la Categoría 04 - de la Dirección del Museo de Ciencias Naturales, según consta en Res. R-DNAT-2016-1428.

Que la Sra. Elsa Orquera continuará colaborando con las tareas administrativas de las Escuelas de Geología y Recursos Naturales de esta Facultad, tal como lo venía realizando desde noviembre de 2016, según consta en Res. R-DNAT-2016-1979.

Que la Srta. Verónica Soriano colaborará con las numerosas tareas existentes en el área de Personal de esta Facultad.

Que a fs. 4, obra el informe de la Dirección General Administrativo Económica donde consta que el gasto de la presente resolución se afecta según lo dispuesto en Res. 240/16-CS y 546/16-CS.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

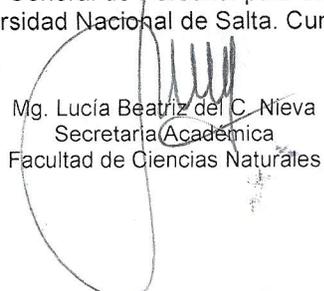
ARTICULO 1º.- Autorizar la realización de horas extras al personal de apoyo universitario en las áreas y durante los meses detallados más abajo, en el contexto previsto por el Dcto. 366/06, sin perjuicio de las funciones inherentes al cargo que cada agente cumplir normalmente y fijadas con anterioridad, y por las razones expresadas precedentemente:

Nombre y Apellido	D.N.I	Categoría y Área de trabajo	Cantidad de horas en total
Ariel Leopoldo Quintana	24.354.063	Cat. 04 (con suplemento mayor responsabilidad) Museo de Ciencias Naturales	20 hs. mensuales en días inhábiles (febrero a junio de 2017)
Elsa Beatriz Orquera	16.128.464	Cat. 05 - Subjefe de División - Escuelas de Geología y Recursos Naturales	20 hs. mensuales (febrero y marzo de 2017)
Verónica del Valle Soriano	33.696.337	Cat. 07 - Auxiliar Administrativa Departamento de Personal	10 hs. (marzo de 2017)

ARTICULO 2º.- Disponer que todo el personal de apoyo universitario que cumpla horas extras deberá cumplimentar las mismas - mediante la tarjeta de marcación mensual sin perjuicio de las que normalmente debe registrar - para acceder a la liquidación respectiva y la que se hará efectiva a mes vencido.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente resolución a los fondos asignados para la realización de horas extras - Res. 240/16-CS y 546/16-CS.

ARTICULO 4º.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copia a: interesados, Secretaria Técnica y de Asuntos Estudiantiles, Escuelas de Biología, Agronomía, Geología y Recursos Naturales, Museo de Ciencias Naturales, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido, vuelva para RESERVA.-


Mg. Lucía Beatriz del C. Nieva
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. Alicia Matilde Kirschbaum
Decana
Facultad de Ciencias Naturales